



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 380-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 07 de diciembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

VISTO:

El INFORME N° 232-2023-MDQ/SGDE/PROY MARKETING COMPETITIVIDAD de fecha 30.11.2023, el Ing. Edwin W. Quispe Berrios, en su calidad de Residente de Proyecto, solicita encargo interno; el INFORME N° 0738-2023-UL-MDQ-Q de fecha 01.12.2023; INFORME N° 281-2023-MDQ/OPP de fecha 06.12.2023 e INFORME LEGAL N° 0138-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 06.12.2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local Descentralizado, que con arreglo a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Así mismo el Art. 27° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; (...)

Que, conforme a lo dispuesto en Art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancaria a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad;

Que, según el Informe N° 232-2023-MDQ/SGDE/PROY MARKETING COMPETITIVIDAD de fecha 30.11.2023, el Ing. Edwin W. Quispe Berrios, en su calidad de Residente de Proyecto, solicita encargo interno para la ejecución de la actividad del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Marketing para la Competitividad de los Productores Agropecuarios en el Distrito de Quiquijana, de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco", con CUI 2586437, se tiene previsto el desarrollo de la actividad 01.01.01.22 Modulo demostrativo para articulación comercial, el cual consiste en la facilitación de espacios de comercialización de la producción de ganado vacuno, cuyes y productos agropecuarios que permitan la dinamización económica de productores de Quiquijana, el mismo que se desarrollara el día 15 de diciembre de 2023, en el campo ferial Cayllapampa, por lo que solicita encargo interno para el pago de promoción y publicidad por el importe de S/ 5,000.00, el mismo que cuenta con el Visto Bueno por parte de la inspectora Ing. Beatriz Rodríguez Yépez y con Informe N° 1052-2023-GCQ-SGDE/MDQ, de fecha 30.10.2023, el Ing. Guido Calle Quito Sub Gerente de Desarrollo Económico ratifica la solicitud del encargo interno;

Que, mediante INFORME N° 0738-2023-UL-MDQ-Q de fecha 01.12.2023 el Jefe de la Unidad de Logística, de la revisión del caso, concluye que visto el informe de la referencia, el cual se solicita el encargo interno para los gastos que demanden la promoción y publicidad como parte de la programación de actividades del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Marketing para la Competitividad de los Productores Agropecuarios en el Distrito de Quiquijana, de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco”, y en vista que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta del mercado local, al no poder realizar el trámite regular correspondiente por esta Unidad, puesto que dichas atenciones requieren el pago en efectivo conforme y oportuno conforme a lo manifestado; por lo tanto, se indica la procedencia del encargo requerido por el monto solicitado, y se continúe con los procedimientos conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

Que, según el INFORME N° 281-2023-MDQ/OPP de fecha 06.12.2023 la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación concluye que visto los informes, en el cual solicitan vía encargo interno para la ejecución de partida 01.01.01.22 Modulo Demostrativo para la Articulación Comercial, para el cumplimiento de la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Marketing para la Competitividad de los Productores Agropecuarios en el Distrito de Quiquijana, de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco”, por lo que solicita S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) vía encargo interno, en vista que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta de mercado local, puesto que la contratación de dichos servicios requiere realizar pagos inmediatos al inicio y conclusión del servicio, para el cumplimiento de dichas contrataciones, conforme indica en el documento peticionado, por lo que se le otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) con la Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados Rubro: Canon y Sobre canon, , Meta Presupuestal 0078 Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Marketing para la Competitividad de los Productores Agropecuarios en el Distrito de Quiquijana, de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco, y se realiza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003396, amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, por lo que solicita se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, según el Informe Legal N° 0138-2023-OAL-MDQ/JAC, de fecha 06.12.2023, el Jefe de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio Cesar Alzamora Capristano, opina que la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno, es otorgado por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, siendo de exclusiva competencia y responsabilidad de quien lo solicita y otorga, en consecuencia, al no existir Directiva de encargo interno que establezca los supuestos en que debe otorgarse encargos internos, no existir limitaciones de trámite del presente requerimiento de encargo interno;

Estando a lo expuesto, con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, en donde se DESIGNA en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y a la delegación de funciones al Gerente MUNICIPAL dispuesto con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, el Encargo Interno afectando presupuestalmente según informe de la jefa de presupuesto y planificación por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para la representación institucional para el pago de promoción y publicidad, del desarrollo de la actividad 01.01.01.22 Modulo demostrativo para articulación comercial, el cual consiste en la facilitación de espacios de comercialización de la producción de ganado vacuno, cuyes y productos agropecuarios que permitan la dinamización económica de productores de Quiquijana, el mismo que se desarrollara el día 15 de diciembre de 2023, en el campo ferial Cayllapampa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Residente del Proyecto Ing. Edwin W. Quispe Berrios con DNI N° 24991391, para cubrir gastos detallados en el INFORME N° 232-2023-MDQ/SGDE/PROY MARKETING COMPETITIVIDAD de fecha 30.11.2023, otorgándole un plazo de tres (03) días calendarios

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

para la rendición documentada de los gastos realizados, después de concluida la actividad, materia del Encargo.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución de gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de Orden Legal y Reglamentaria Vigente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Jefa de la Unidad de Contabilidad, la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- Cc.
- Alcaldía.
- Presupuesto.
- SGDE.
- Informática.
- Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

[Handwritten Signature]

CPC. Wilfredo Condeña Díaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!